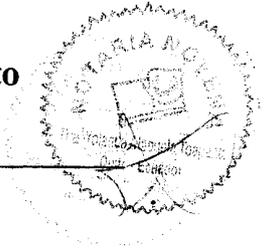




0043

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabueta T.
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-009-P004333

2

3

4

DECLARACIÓN JURADA

5

QUE OTORGA:

6

COMPañÍA ERNESTO MOLINA Y COMPañÍA LIMITADA

7

CUANTÍA: INDETERMINADA

8

DI: 2 COPIAS

9

&*P.J.&*

10

11 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
12 del Ecuador, hoy día Lunes NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS
13 MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA
14 TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
15 comparece: el señor PEDRO SAUL NOVILLO IZQUIERDO,
16 divorciado, en calidad de Apoderado Especial de la Compañía
17 ERNESTO MOLINA Y COMPANIA LIMITADA, todo esto según se
18 desprende del documento que se agrega como habilitante. El
19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
20 domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco
21 de que doy fe, quien me presenta sus documentos de identidad, los
22 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
23 documentos habilitantes, y me solicita que eleve a escritura pública,
24 una de DECLARACIÓN JURADA, contenida en la minuta cuyo tenor
25 literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro
26 de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la
27 DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes clausulas:
28 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la

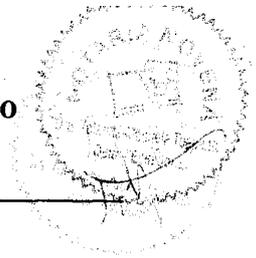


Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

1 presente Escritura Pública, el señor PEDRO SAUL NOVILLO
2 IZQUIERDO, en su calidad de APODERADO GENERAL de la
3 compañía ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo nombre
4 de fantasía es COMBUSTIBLES CABILDO LIMITADA, tal como aparece
5 del nombramiento conferido a su favor en la Ciudad de Ligua, República
6 de Chile y que fuera debidamente legalizado ante el Consulado General
7 del Ecuador, en Santiago de Chile. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE:** a)
8 Mediante Oficio No SC-IRQ-DRASD-SAS-DOS MIL CATORCE CIENTO
9 SETENTA Y OCHO-DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE,
10 de fecha dieciséis de Abril de dos mil catorce, la Superintendencia de
11 Compañías, señaló que la fecha en la que se otorga el Poder General,
12 es anterior a la fecha del Acta de la Asamblea de Socios, donde se
13 decidió la Apertura de Sucursal de la compañía que nos ocupa y por
14 ende el Nombramiento del Apoderado General. Dicha observación se ha
15 cumplido ya que con fecha veinte y dos de Abril del dos mil catorce, se
16 ratifica el Nombramiento del Apoderado General, documento este que
17 se halla debidamente legalizado y apostillado ante el Cónsul General del
18 Ecuador en Santiago de Chile; y b) Se ha cumplido también con la
19 observación del Artículo cuatrocientos quince de la Ley de Compañías
20 en cuanto al Certificado de Existencia, constitución legal y
21 funcionamiento de la compañía ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA
22 LIMITADA conferida de igual modo por el Consulado General del
23 Ecuador en Santiago de Chile. **TERCERA.- DECLARACIÓN**
24 **JURAMENTADA:** En cumplimiento a la última observación contenida en
25 el Oficio anteriormente referido, Yo, Pedro Saúl Novillo Izquierdo, en mi
26 calidad de APODERADO GENERAL EN ECUADOR, de la compañía
27 ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA, declaro bajo juramento
28 que mi representada no ejercerá actividades referentes al arriendo de



0044
Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA



1 bienes muebles, excluyendo además de las actividades a realizarse en
2 el Ecuador, el Leasing Financiero, por ser una actividad considerada
3 como exclusiva de las entidades reguladas por la Ley General de
4 Instituciones del Sistema Financiero. Usted Señor Notario, se dignará
5 agregar las demás clausulas de estilo, para la validez del presente
6 instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda
7 elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha
8 sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Julio Ortiz
9 Loor, portador de la matrícula profesional signada con el número
10 diecisiete guión dos mil trece guión trescientos setenta y seis del F.A.-
11 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han
12 observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y
13 requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que
14 les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se
15 afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total
16 contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad
17 de acto.- De todo lo que doy fe,

18

19

20

21

22

PEDRO SAUL NOVILLO IZQUIERDO

23

C.C. 0300398930

24

25

26

27

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

28

P.J.

PROTOCOLIZACIÓN ESCRITURA #: 2014-17-01-09-P001749

FECHA: 25-02-2014

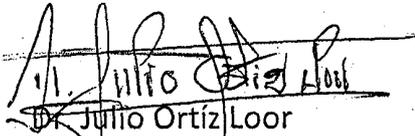
DI 2 COPIAS



SEÑOR NOTARIO

En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de la que conste la Protocolización de cuatro fojas útiles, relacionadas con el Poder conferido y apostillado en la ciudad de Ligua, República de Chile con fecha 3 de Febrero del 2.014, por el señor Ernesto Javier Molina Miranda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONBUSTIBLES CABILDO LTDA., a favor de el señor Ing. Pedro Saúl Novillo Izquierdo, en su calidad de Apoderado General en el Ecuador de la mencionada Compañía.

Atentamente.



~~Dr. Julio Ortiz Loo~~

ABOGADO.

Mat. 17-1978-26 CNJ.



PJ

ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PÚBLICO
Consejador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

0045

N.F.R.H.

Fjs 533.-

Nº 207.-

Año 2014 Repertorio Nº 207.-

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PODER GENERAL

"ERNESTO MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA"

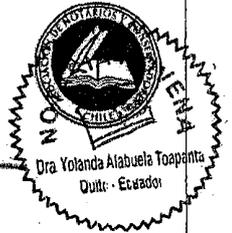
A.

PEDRO SAUL NOVILLO IZQUIERDO.

En La Ligua, Comuna del mismo nombre República de Chile, a treinta y uno de Enero del año dos mil catorce, ante mí, CLAUDIO ENRIQUE RIVERA RAMIREZ, Abogado y Notario Público de esta ciudad, Suplente de la Titular doña Alina Morales Tortora, nombrado por Decreto Judicial, Nº 21-2014, de fecha veintidós de Enero del año dos mil catorce, del Juzgado de Letras de La Ligua, el que se encuentra protocolizado bajo el número treinta y siete, en el Registro de Documentos de esta Notaría, correspondiente al primer bimestre del año en curso, con oficio para estos efectos en calle Uribe número ciento cincuenta, Comparece don ERNESTO JAVIER MOLINA MIRANDA, chileno, divorciado, empresario, domiciliado en La Ligua, calle Uribe número ciento sesenta y tres, comuna de La Ligua, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número seis millones quinientos setenta y ocho mil trescientos diez guión K, quien comparece en representación de la sociedad "ERNESTO MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "COMBUSTIBLES CABILDO LTDA.", Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta guión nueve (77.739.240-9), del giro de su denominación y del mismo domicilio que su representante, mayor de edad, acredita su identidad con la cédula antes anotada y expone: PRIMERO: Que, la sociedad que representa se

REPERTORIO 207
BOLETA Nº 532720.



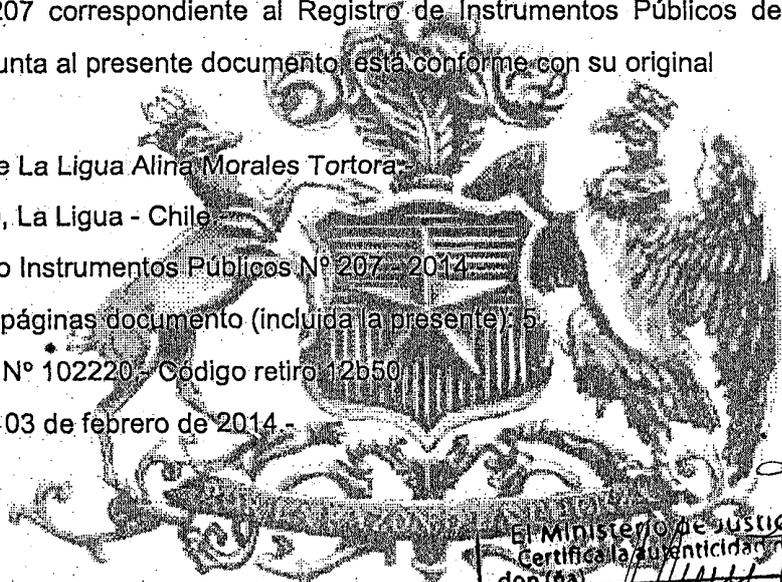


COPIA AUTORIZADA
Notaría de La Liga Alina Morales Tortora

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notaría de La Liga Alina Morales Tortora certifica que la copia de fojas 533 número 207 correspondiente al Registro de Instrumentos Públicos del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

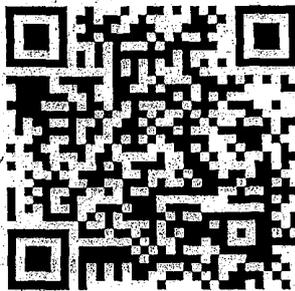
Notaría de La Liga Alina Morales Tortora
Uribe 150, La Liga - Chile
Repertorio Instrumentos Públicos N° 207 - 2014
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5
Carátula N° 102220 - Código retro 12650
La Liga, 03 de febrero de 2014 -



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *Victoria Gómez Lagos*

Santiago 04 FEB 2014

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones



Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma de *Alina Morales Tortora*
Alina Morales Tortora
ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PÚBLICO
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
-4 FEB 14



N° Certificado 12345790164.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 12345790164.- Verifique validez en www.fojas.cl-



CBR
La Ligua
Certificado No. 2345790164.-

0046



constituyó por escritura pública de fecha 15 de Noviembre del año 2001, otorgada ante el Notario Público de Santiago de Chile, don René J.T. Martínez Miranda, de la Comuna de Nuñoa, Región Metropolitana, repertorio número 1.280, e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de La Ligua a fojas 2 número 2, correspondiente al año 2002. La nombrada sociedad tiene por objeto social: La compra venta, venta, distribución y comercialización de combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos, accesorios y similares; la importación, exportación, comercialización, compra, venta, arrendamiento con o sin opción de compra de toda clase de bienes muebles; la explotación de estaciones de servicios y prestación de servicios afines y la realización de otros negocios directa o indirectamente relacionados, tales como minimarket, restorán, cafetería, tienda de conveniencia, servicio de alimentos y u otros de naturaleza parecida; como también toda negociación lícita que los socios acuerden en forma unánime. - SEGUNDO: Por el presente Instrumento, el compareciente don ERNESTO JAVIER MOLINA MIRANDA, actuando en representación de la sociedad "ERNESTO MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "COMBUSTIBLES CABILDO LTDA", otorga poder general, pero dentro de su especialidad tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de don PEDRO SAUL NOVILLO IZQUIERDO, mayor de edad, divorciado, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de la ciudad de Quito, cuya residencia está ubicada en Carlos Guerreo E33 - 110 y con cédula de ciudadanía número 0300398930, para que éste, en nombre de la sociedad poderdante, actúe, como representante legal de la Sucursal en Ecuador, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y, especialmente, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contratadas. En general, para que actúe en nombre de la sociedad en todo tipo de actos o contratos sin limitación alguna de tiempo, cuantía o clase que deban ejecutarse y celebrarse en Ecuador. Incluyendo las siguientes atribuciones: 1.- Actuar individualmente como Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, cortes legales con poder amplio y suficiente para

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Novillo', written over the typed name of Pedro Saul Novillo Izquierdo.

Quinientos treinta y cuatro.-

534.-

ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PUBLICO
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minus.
LA LIGUA

CBR
La Ligua
Certificado Nro 2345790164.-

cumplir con todas y cada una de las leyes del Ecuador. 2.- Efectuar todos los actos y asuntos que tengan lugar en el Ecuador, con poder amplio y suficiente para cumplir con todas y cada una de las leyes del Ecuador. 3.- Suscribir y presentar ante Instituciones Públicas o Privadas, propuestas y ofertas para prestación de los servicios de las Sucursales de la Compañía en la República del Ecuador, y cualquier clase de documento precontractual. 4.- Suscribir cualquier clase de contratos tales como civiles, mercantiles, laborales, entre otros, a fin de facilitar la operación de la Sucursal de la Compañía en Ecuador, incluyendo pero sin limitarse a la suscripción de contratos con el sector público en la República del Ecuador, sea ante entidades públicas o privadas, obligando legalmente a la Sucursal de la Compañía en Ecuador conforme cada contrato sea acordado. 5.- Abrir cuentas bancarias, depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos bancarios. 6.- Realizar ante el Servicio de Rentas Internas todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias a que hubiere lugar. 7.- Presentar peticiones, reclamos y recursos de carácter administrativo, ante la administración tributaria nacional o seccional. 8.- Contratar trabajadores y empleados, suscribir contratos de trabajo, desahuciarlos, solicitar visto bueno de gestiones ante el Ministerio de Relaciones Laborales, o ejecutar cualquier tipo de acuerdo laboral. 9.- Realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones patronales a que hubiere lugar. El apoderado General se encuentra facultado para intervenir en su actuación con amplias facultades, por lo que no se podrá alegar falta de suficiencia de atribuciones a efectos de que el Apoderado General realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento. El presente Poder General no podrá ser delegado a favor de ninguna otra persona, ni en todo ni en parte. Este poder incluye las facultades contenidas en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, consecuentemente el Apoderado tendrá todas las facultades para realizar todos los



004



actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador. La vigencia de este Poder General es hasta que sea expresamente revocado. La personería de don Ernesto Javier Molina Miranda para representar y actuar por la sociedad "ERNESTO MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "COMBUSTIBLES CABILDO LTDA.", consta de la escritura pública de modificación de sociedad de fecha veintiocho de julio del año dos mil once, repertorio número 1797, otorgada en la Notaría de La ciudad y comuna de La Ligua, República de Chile, que no se inserta a petición del compareciente y por haberla tenido a la vista el notario que autoriza. Conforme con la redacción presentada por don Miguel Angel Cruz Fernández. En comprobante, previa lectura, ratifica y firma. Se da copia. Queda anotada en el Libro de repertorio con el número 207. Doy Fe. -

FIRMA: *[Handwritten Signature]*
 NOMBRE: ERNESTO JAVIER MOLINA MIRANDA
 EDICION N°: 6.598.390-K



CBPR
 La Ligua
 Certificado No. 12345790164

CBPR
 La Ligua
 Certificado No. 12345790164



[Handwritten signature]



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Julio Ortiz Loor, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos setenta y ocho guión veinte y seis del CNJ, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Novena actualmente a mi cargo, de acuerdo a la Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro-DNTH-NB, de nueve de diciembre de dos mil trece, en seis fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón, **EL PODER CONFERIDO Y APOSTILLADO EN LA CIUDAD DE LIGUA, REPÚBLICA DE CHILE CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2014, OTORGADA POR EL SEÑOR ERNESTO JAVIER MOLINA MIRANDA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COMBUSTIBLES CABILDO LTDA. A FAVOR DEL INGENIERO PEDRO SAÚL NOVILLO IZQUIERDO** Quito, a VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

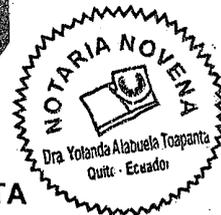
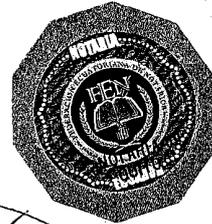
DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

LA 30 2.

0048

[Handwritten signature]

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER CONFERIDO Y APOSTILLADO EN LA CIUDAD DE LIGUA, REPÚBLICA DE CHILE CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2014, OTORGADA POR EL SEÑOR ERNESTO JAVIER MOLINA MIRANDA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COMBUSTIBLES CABILDO LTDA. A FAVOR DEL INGENIERO PEDRO SAÚL NOVILLO IZQUIERDO, sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-

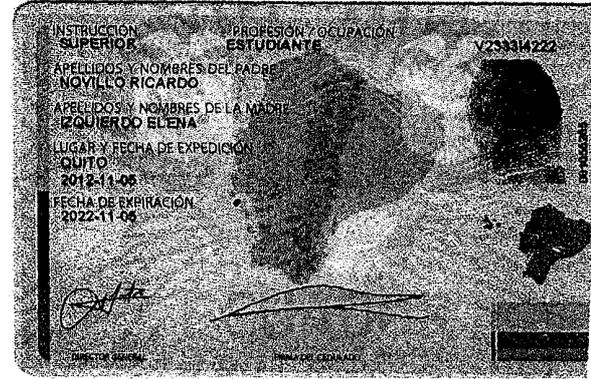


~~DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA~~
~~NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO~~

La foto copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ella confiero la presente en 1 hojas útil(s) en Quito a 25 de JUN 2014



[Handwritten signature]
Dra. Yolanda Alabuella Toapanta
NOTARIA NOVENA



0984389012

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Novillo Izquierdo Pedro Saúl

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 030039893-0

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 000662



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS ^{util(s)}

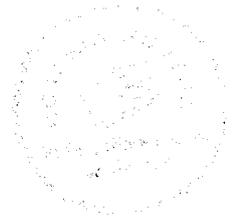
Quito a 09 JUN 2014

Dra. Susana Alabuela Tapanta
NOTARIA NOVENA

Se &...

torgó ante mi, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN JURADA que otorga COMPAÑÍA ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA Solicitada por PEDRO NOVILLO Con C.C No. 030039893-0. Debidamente sellada y firmada en Quito a dieciséis de junio del dos mil catorce.

DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES, PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA JUNTO AL ACTA DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS REALIZADA EL 22 DE ABRIL DEL 2014; Y, DECLARACIÓN JURADA**, de fechas 28 de marzo del 2014, 09 de junio del 2014; y, 09 de junio del 2014, respectivamente, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SCV.IRQ.DRASD. SAS.2014.2449, de fecha 18 de Junio del 2014, suscrita por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañía de Quito, Subrogante, que Resuelve.- a) **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA, de nacionalidad chilena; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos y calificar de suficientes el Poder otorgado por el Representante Legal de la compañía a favor del señor Pedro Saúl Novillo Izquierdo.- **QUITO A, DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-**

**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**

PJC



TRÁMITE NÚMERO: 37016

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	23412
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2063
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	28/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2449
FECHA RESOLUCIÓN:	18/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 28/03/2014; Y, 09/06/2014; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 09/06/2014, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M. DE QUITO, DRA. ALICIA ALABUELA.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PEDRO SAUL NOVILLO IZQUIERDO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALÍDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

